

08 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra ñ) de la Ley N° 19.695, que señala "El Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar, patentes de alcoholes".
- 2.- El Ord. N° 109 del 19.01.2017 del alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento para la renovación de 21 Patentes de Alcoholes.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal, de fecha 24.01.2017, informada por Ord. 37, rechaza la solicitud de renovación de la patente de alcohol.
- 4.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.
- 5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes.
- 6.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 24.01.2017, se rechazó la renovación de la patente Rol 4-144, Actividad Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de Lidia Maria Alarcón Toro, Dirección Juan Caniullan N° 01954, Rut : por el motivo que presenta Reclamos de la JJVV Villa Caupolicán por desórdenes en la vía pública, peleas callejeras, asaltos, robos, ruidos molestos a altas horas de la noche, que afectan la tranquilidad y seguridad de los vecinos, informado por Ord. N° 37 del 24.01.2017, del Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Rechazase** la renovación de la patente Rol 4-144, Actividad Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de Lidia Maria Alarcón Toro, Dirección Juan Caniullan N° 01954, Rut : por el motivo que presenta Reclamos de la JJVV Villa Caupolicán por desórdenes en la vía pública, peleas callejeras, asaltos, robos, ruidos molestos a altas horas de la noche, que afectan la tranquilidad y seguridad de los vecinos, informado por Ord. N° 37 del 24.01.2017, del Secretario Municipal.
- 2.- Notifíquese el presente, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 48 de la Ley N°19.880.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/HNA/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)
- Secretaría Municipal

1216036